

19094 REAL DECRETO 1581/1985, de 3 de julio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 4, de Alcorcón (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto número 3, «Jorge Guillén», de la misma localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 4 de Alcorcón (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto número 3, «Jorge Guillén», de la misma localidad.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

19095 REAL DECRETO 1582/1985, de 3 de julio, por el que se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 14 de Zaragoza, por desdoblamiento del Instituto número 4, «El Portillo», de la misma localidad.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento del nuevo Centro lo sea en virtud de desdoblamiento de otro.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto de Bachillerato mixto número 14 de Zaragoza, por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato mixto número 4, «El Portillo», de la misma capital.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

19096 REAL DECRETO 1583/1985, de 3 de julio, por el que se crean 12 Institutos de Bachillerato mixto.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º, c), y 61 de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO

Artículo 1.º Se crean los Institutos de Bachillerato mixtos siguientes:

1. Calasparra (Murcia).
2. El Espinar (Segovia).
3. Getafe, mixto número 4 (Madrid).
4. Gijón, mixto número 6 (Asturias).
5. Madrid-Fuencarral-Mirasierra.
6. Murcia, mixto número 7.
7. Oviedo, mixto número 5 (Asturias).
8. La Puebla (Baleares).
9. Sahagún (León).
10. Sanguesa (Navarra).
11. Toledo, mixto número 3.
12. Valladolid, mixto número 9.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

19097 REAL DECRETO 1584/1985, de 3 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado Elemental a la Academia de Música «Santa Cecilia», de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97, y el Decreto de 18 de junio de 1964, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, a la Academia de Música «Santa Cecilia», ubicada en la calle Manresa, 1, 2.º, edificio «Elyos», de Murcia, que quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Murcia, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Violín», «Conjunto Coral» y «Guitarra».

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

19098 REAL DECRETO 1585/1985, de 3 de julio, por el que se crea un Conservatorio estatal de Música, de grado Elemental, en Ciudad Real.

El interés por la enseñanza de la música en Ciudad Real se ha fundamentado últimamente mediante el establecimiento de aulas externas del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, y dado el gradual incremento de número de alumnos, parece conveniente crear el Centro adecuado para atender estas necesidades de la enseñanza.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, c), y 135, b), de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y el Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de Conservatorios de Música, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en Ciudad Real un Conservatorio estatal de Música de grado Elemental.

Art. 2.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este Departamento.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO